

Como forma de suavizar la transición entre la metodología de cálculo de la TBP previa y la vigente se incorpora al cálculo semanal de la metodología (T), un término de ajuste (A). Por tanto, la fórmula de cálculo de la TBP de acuerdo con la metodología establecida sería:

$$TBP = T + A$$

TBP = Tasa básica pasiva

$A = D * \left(1 - \frac{s}{50}\right)$, donde "s" denota la cantidad de semanas transcurridas a partir del cambio en la metodología; de esta manera, la primera semana toma el valor 0, la siguiente el valor 1, y así sucesivamente cada semana se incrementa en una unidad hasta completar el valor 50, lo cual permite que la transición se realice en un período de 51 semanas. De esta manera,

$$A = \begin{cases} D * \left(1 - \frac{s}{50}\right) & \text{para } s = 0, 1, 2, \dots, 49 \\ 0 & \text{para } s \geq 50 \end{cases}$$

Específicamente, D es la diferencia existente al último miércoles de enero del 2016 entre la TBP y T. Así:

$$D = TBP - T, \text{ al último miércoles de enero del 2016}$$